

Expediente 2018-00100-98

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra la presente demanda EJECUTIVA de alimentos, promovida por ADRIANA GOMEZ LOPEZ, quien actúa en representación del menor SANTIAGO TELLEZ GOMEZ, en contra de CESAR AUGUSTO TELLEZ CABALLERO, la que al ser estudiada se observa el Juzgado que, se está dando cumplimiento a las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda EJECUTIVA de alimentos, promovida por ADRIANA GOMEZ LOPEZ, en contra de CESAR AUGUSTO TELLEZ CABALLERO, por cumplir con las exigencias establecidas en las disposiciones formales para ello.

SEGUNDO: Librar mandamiento ejecutivo de pago, contra de CESAR AUGUSTO TELLEZ CABALLERO, por las siguientes sumas de dinero, correspondiente a cuotas de alimentos:

a) Por concepto de alimentos:

1.1 Por la cantidad de \$679.071.34 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2021.

1.2 Por la cantidad de \$302.094,47 excedente de cuota alimentaria correspondiente al mes de diciembre de 2021.

1.3 . Por los intereses de la mora sobre cada una de las sumas anteriores, desde que se hizo exigible la obligación hasta su pago total, a la tasa del 6% anual.

1.4 Por las demás cuotas de alimentos que en lo sucesivo se causen.

TERCERO: Por las costas del proceso.

CUARTO: Notifíquese personalmente el presente auto al demandado de conformidad con lo estatuido en el artículo 290 del Código General del Proceso Y del DECRETO 806 de 2020 y entéresele que cuenta con cinco (5) días para efectuar

el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del líbello y sus anexos. (Resorte del interesado)

QUINTO: Al DR. ALFONSO GUZMAN MORALES, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, en representación de la parte actora

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71be6d98080e8cfbecbeea550908f800fc344274620245d2696a1ae986434f2**

Documento generado en 10/05/2022 04:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>